



Provincial Re
PROVINCIAL DE REASEGUROS, C.A.

Póliza de Seguro de Aeronaves de Aviación General Anexo de Exclusión de Guerra, Secuestro y Otros Riesgos (AV 48 B)

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza N°: _____ y Contratada por: _____ emitida por _____ a nombre de:

Mediante la emisión del presente Anexo, la Empresa de Seguros no indemnizará las pérdidas o daños causados por:

- a) Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya habido declaración de guerra o no), insubordinación militar, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, guerra intestina, guerra civil, poder militar o usurpación de poder, proclamación del estado de excepción, acto de terrorismo o acto de cualquier persona que actúe en nombre de o en relación con alguna organización que realice actividades dirigidas a la destitución por la fuerza del gobierno o influenciarlo mediante el terrorismo o la violencia.
- b) Cualquier detonación hostil de cualquier arma de guerra con empleo de fisión o fusión atómica o nuclear u otra reacción semejante, o materia radiactiva.
- c) Huelgas, motines, conmociones civiles o disturbios laborales.
- d) Cualquier acto de una o más personas, sean o no agentes de un gobierno soberano, con fines políticos o terroristas y tanto si la pérdida o daños resultantes fuesen accidentales como intencionales.
- e) Cualquier acto malicioso o de sabotaje.
- f) Confiscación, nacionalización, embargo, interdicción, detención, incautación, requisición de derecho o de hecho por orden de cualquier gobierno (ya sea civil, militar o de facto) o autoridad pública o local.
- g) Secuestro (Hi-Jacking) o cualquier captura ilegítima o ejercicio indebido del control de la Aeronave o tripulación en vuelo (incluyendo cualquier tentativa de tal captura o control) cometidos por cualquier persona o personas a bordo de la Aeronave que actúen sin consentimiento del Asegurado.

Adicionalmente la Empresa de Seguros no indemnizará las pérdidas o daños ocurridos mientras la Aeronave esté fuera del control del Asegurado por cualquiera de tales riesgos.

Se considerará que la Aeronave esta nuevamente bajo el control del Asegurado si le es devuelta a éste indemne en un aeródromo plenamente adecuado para la operación y dentro de los límites geográficos establecidos en esta Póliza (la Aeronave deberá quedar establecida en los motores detenidos y exenta de coacción).

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza quedan vigentes y sin alteración, mientras no sean modificados por este Anexo.

Emitido en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

Firma del Tomador

Firma Autorizada por